

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 20 de agosto de 2018 sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento de los cargos de Secretario, Vocal 1.º, Vocal 3.º, Vocal 4.º, Vocal 5.ª, Vocal 7.º y Vocal 9.º del Consejo Rector de la entidad "Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop.", en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2018081575)

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el 20 de agosto de 2018, ha sido efectuado el depósito de la certificación de 6 de agosto de 2018, relativa al acuerdo de nombramiento de los cargos de Secretario, Vocal 1.º, Vocal 3.º, Vocal 4.º, Vocal 5.ª, Vocal 7.º y Vocal 9.º del Consejo Rector, adoptado en Asamblea General celebrada el 5 de junio de 2018, correspondiente a la entidad "Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop.", de Mérida (Badajoz).

Mérida, 20 de agosto de 2018. La Directora General de Economía Social (Por Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras de 30 de septiembre de 2015), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de reforma y ampliación de edificio existente para refugio. Situación: parcelas 89 y 90 del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cañadas Alonso, en Guadalupe. (2018080692)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de reforma y ampliación de edificio existente para refugio. Situación: parcela 89 (Ref.ª cat. 10090A009000890000YU) y parcela 90 (Ref.ª cat. 10090A009000900000YS) del polígono 9. Promotor: D. Antonio Cañadas Alonso, Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO de 30 de agosto de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2018ED0114)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, la modificación puntual n.º 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Navas del Madroño, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE, en un diario de tirada regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

La modificación prevista, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, se circunscribe al Sector 4 del Suelo Urbanizable delimitado por las Normas Subsidiarias Municipales de Navas del Madroño. En dicho Sector se distinguen dos Unidades de Actuación con ordenación detallada, de las cuales consta el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 1.

El objeto es la modificación o redefinición de un único artículo del Capítulo XI. Ordenanzas. La modificación consiste en la ampliación de los usos compatibles con la Ordenanza n.º 9 "Residencial Adosada" que se regula en el artículo 11.10 de las Normas Subsidiarias Municipales. Dicha Ordenanza n.º 9 sólo se define gráficamente en el Sector 4.